

La actividad hidrocarburífera y el ambiente

Durante las 4tas. Jornadas de Preservación de Agua, Aire y Suelo en la Industria del Petróleo y del Gas que tuvieron lugar en la ciudad de Salta del 3 al 6 de octubre pasado se realizó un panel sobre "La actividad hidrocarburífera y el ambiente", que fue seguido atentamente por los asistentes a este encuentro.

El mismo estuvo integrado por el Dr. Javier López Sastre, Secretario de Medio Ambiente de la provincia de Salta, el Dr. Oscar Massei, Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación y el Presidente del IAPG, Ing. Oscar H. Secco. La que sigue es una adaptación de cada una de las exposiciones.

El panel se inició con la exposición del **Dr. Javier López Sastre, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta**, quien destacó que el "21 de febrero de este año el señor gobernador Juan Carlos Romero crea por Decreto 492" esta Secretaría que tiene, entre otras funciones, asistir al "gobernador en las acciones relacionadas con la promoción, protección, recuperación y control del medio ambiente, la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos renovables así como en la propia elaboración de las normas que contengan". Asimismo, agregó, "tiene competencia para entender en todo lo relativo al otorgamiento y supresión de permisos, concesiones y autorizaciones de actividades que requieran el uso de recursos naturales que impliquen pactos ambientales estableciendo los procedimientos conducentes a tal fin".

Luego, después de una serie de consideraciones generales sobre la industria de los hidrocarburos el Dr. López Sastre destacó que "el nombre de 'Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable' nos está dando la pauta. No estamos contra el progreso ni el desarrollo. La pauta

sustentable nos está diciendo que queremos el desarrollo de las generaciones presentes y respetando el disfrute de las generaciones futuras. La preocupación de la Secretaría es hacer algo racional de esta actividad".

También recordó que en Salta "tenemos características particulares" ya que existen "situaciones especiales respecto a etnias nativas donde hay que asociar lo que sería el componente social al ecológico a fin de dar respuestas respecto a estas culturas tradicionales y que las actividades no interfieran con sus pautas culturales indígenas".

La Constitución Nacional de 1994

Posteriormente hizo referencia a la reforma de la Constitución Nacional de 1994 donde "se afirma el dominio de las provincias sobre los recursos naturales" precisando que "esto genera una discusión sobre si es dominio y jurisdicción de las provincias sobre estos recursos".

El artículo 124 de alguna forma "responsabiliza a las autoridades ambientales provinciales como garantes de los recursos naturales". Entonces, a la Secretaría

de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia le "impone la obligación... (de) velar por el uso racional de estos recursos".

La Nación regula los presupuestos mínimos de la actividad mientras que las provincias establecen un techo normativo, es decir, la reglamentación provincial tiene competencia por encima de esos presupuestos mínimos.

"Nuestra Constitución de Salta en su Capítulo 8° - Título 2 contiene lo referente a los recursos naturales, reafirmando el dominio de la provincia" precisó el Secretario López Sastre.

Posteriormente hizo referencia a la Ley Nacional 17319/67 señalando que "el artículo 19 de dicha Ley contempla una serie de obligaciones para los permisionarios y concesionarios con el fin de proteger el ambiente y los recursos naturales". Por otra parte, el artículo 97 "faculta a la Secretaría de Energía de la Nación a dictar normas complementarias de cuya competencia surge la resolución 105/92 y otras, marcando el tinte de protección ambiental".

Luego, se preguntó el Dr. López Sastre, ¿qué pasa en nuestra provincia después de este marco legal donde teníamos la autori-

dad de aplicación como la Secretaría de Energía de la Nación debido a la nacionalización que se había hecho de los hidrocarburos? "La provincia de Salta —precisó— hizo en 1992 un convenio con la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Nación para el ejercicio del contralor técnico-operativo de la producción del petróleo y del gas natural. El Decreto 368/92 delega en la actual Secretaría de Industria, Minería y Comercio el cumplimiento, desarrollo y ejecución del convenio".

Por otra parte, mencionó el Decreto 2222/97 que adhiere a la Resolución 105/92 de la Secretaría de Energía de la Nación y "designa y reafirma la autoridad de aplicación de la Secretaría de Industria, Minería y Recursos Energéticos". Además, el "Decreto 2435/97 adhiere a la Resolución 186 del Ente Regulador del Gas para la protección del Medio Ambiente para los ductos del gas y su posterior operación. Igual autoridad de aplicación que para los hidrocarburos y la Secretaría de Industria, Energía y Comercio de la provincia".

Luego se refirió a la sanción por parte del Congreso de Salta de la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, que trata la problemática ambiental en general estableciendo procedimientos similares a los de la Resolución 105.

Esta ley provincial determina la "defensa jurisdiccional del ambiente contemplando la faceta justificada del medio ambiente enfocando tanto a la expresión de protección como la reparatoria realizando la regulación de los residuos peligrosos y las responsabilidades generadoras de los mismos. También contempla los demás recursos naturales como el suelo, el agua (superficial y subterránea) y la atmósfera".

Además, el disertante hizo referencia al artículo 127 donde se enuncia que "la empresa durante la extracción y manipuleo petrolífero deberá seguir los lineamientos y cumplimentar lo establecido por la autoridad de aplicación que es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con lo cual tenemos la obligación de tener injerencia en la problemática".

Esta Ley en análisis "se ha concebido con una idea totalizadora, integradora del medio ambiente respetando la necesaria interconexión que existe entre los recursos naturales que obliga a un enfoque de esa forma".

También el Secretario Javier López Sastre destacó que "hay una poca clara distribución de competencia en la problemática ambiental. Tenemos la Secretaría

de Minería, Energía e Industria de la provincia siguiendo los designios convencionales con la Nación y la aparición de la Ley de Protección del Medio Ambiente, un decreto reglamentario que ha venido a colocar una variable de especialidad sobre el *statu quo* que debe evaluarse para una respuesta conveniente. En la provincia estamos en un momento coyuntural importante, ya que esta Ley no está reglamentada y es interés de todos darle un marco institucional adecuado a lo que sería el control de la actividad hidrocarburífera".

Asimismo señaló que recientemente, en julio de este año la Resolución 35 del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) establece a las autoridades ambientales provinciales como autoridades de aplicación en lo que hace al régimen de protección ambiental para la actividad hidrocarburífera. "Hay que aclarar —precisó— que las normas del COFEMA son vinculantes para la provincia sin perjuicio de que para su efectivización deberá pasar por una vocación normativa en tamiz de designios políticos donde debemos consensuar nuestras actividades como gobierno".

Para finalizar su exposición, el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta citó palabras de la Dra. Silvia Nona: "no se debe velar sólo por la conservación de la reserva de los yacimientos de los hidrocarburos sino también proteger el resto de los elementos que interrelacionadamente integran la naturaleza. La protección de un recurso no puede ir en desmedro de los otros y mucho menos en contra de la salud y de la comunidad".

El Dr. Oscar Massei

El panel continuó con la exposición del Dr. Oscar Massei, Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, quien señaló que "el tema del ambiente comienza a instalarse en la sociedad argentina y en el mundo en la década del 70. Con la Conferencia de Estocolmo se generan las primeras actuaciones en el tema ambiental. La década del 80 es la

etapa del conflicto entre ambiente y el resto de las actividades, el desarrollo económico, etc. En la década del 90, y después de la Cumbre de Río con el concepto del desarrollo sustentable o sostenible esta contradicción entre desarrollo económico, comercio, industria, ambiente desaparece —por lo menos como concepto— y comienza a implementarse en la realidad, al menos en muchos ámbitos".

¿Qué competencia tienen los organismos responsables del tema ambiental en la Nación y en las provincias en la cuestión hidrocarburífera? En este aspecto, Massei precisó que "hay un momento de inflexión en la República Argentina que termina con todas las discusiones que es la reforma de la Constitución Nacional. Hasta 1994 no solamente había una conflictividad que dirimía siempre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde el punto de vista de diversas actividades transversales y las autoridades ambientales sino también entre la Nación y las provincias para quien tenía competencia. Hasta esa fecha la Corte Suprema decía que era una actividad concurrente en cuanto a la competencia ambiental entre Nación y provincia pero que en caso de duda prevalecía lo nacional. A partir de 1994, en un acto que realmente hay que reconocer a nuestros constituyentes, se introduce en la Constitución Nacional la única norma que trasunta esa voluntad de un federalismo de integración, de un federalismo concertado. ¿Por qué? Porque el tema ambiental, en principio, es un tema esencialmente provincial. Pero como somos un país federal y como necesitamos tener un ordenamiento mínimamente



El Panel: (de izq. a der)
O. Secco, O. Massei y
J. López Sastre.

homogéneo y a su vez asegurar la calidad de vida de los argentinos y la seguridad para nuestros inversores se buscó esta norma de concertación que hoy tiene el ambiente como tal".

Luego se refirió a qué hace la Nación en este aspecto precisando que "debe editar los presupuestos mínimos para homogeneizar un piso en todo el país y las provincias, sin ser afectadas sus jurisdicciones locales, pueden complementarlo. Y hay dos formas de entender esto: pueden complementarlo y también, de acuerdo a una sana interpretación, pueden dictar normas de mayores exigencias ambientales por sobre el piso que fija el presupuesto mínimo".

La necesidad de un consenso

"Si hay una actividad que requiere de consenso es la hidrocarburífera" enfatizó el Dr. Massei precisando que "si hay un presupuesto mínimo (que lo dictó la Nación) en principio los inversores o quienes van a cumplir con la actividad saben a qué atenerse pero luego cuando van a las provincias tienen que saber si esas provincias tienen una mayor exigencia. En esto no habría inconvenientes. El inconveniente se puede dar en que en la actividad hidrocarburífera se trabaja por cuencas". Es bien sabido que en muchas cuencas intervienen varias provincias. Entonces, "no se puede estar trabajando en una cuenca con cuatro normativas distintas con el piso de la Nación".

En este sentido, ésta es una de las actividades que "estamos desarrollando en el Consejo Federal del Medio Ambiente para que sea un organismo que permita consensuar estas políticas conjuntamente con quienes desarrollan esta actividad. Es un organismo que hemos puesto a funcionar para generar normativas y para resolver conflictos que se presenten en cualquier área o cualquier actividad que tenga que ver con el ambiente".

Luego se refirió a las reivindicaciones de las provincias en el contexto normativo. En este sentido, destacó que "las provincias reivindican su carácter de autoridad de aplicación conjuntamente con la Nación sobre la base de los presupuestos mínimos y están solicitando que en una nueva Ley de Hidrocarburos se tome en cuenta un capítulo ambiental y que en ese capítulo ambiental se diga expresamente que la autoridad de aplicación compete a la Nación, como presupuesto mínimo, y a las provincias y que el área ambiental sea autoridad de aplicación".

Posteriormente, el Dr. Massei analizó cuáles son los organismos que deben aplicar el tema ambiental reivindicando totalmente que "la única autoridad de aplicación en la Nación es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y en las provincias las Direcciones o las Secretarías de Medio Ambiente. ¿Por qué decimos esto? Porque lo que no hay que confundir son las normas y la autoridad de aplicación que regulan el recurso y su uso con aquellas que tienen que ver sobre los impactos que en el ambiente genera la regulación del recurso y el uso del recurso. Las primeras competen a la Secretaría de Energía, Subsecretarías de Energía o Direcciones y las otras a los organismos ambientales".

El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece claramente el tema de la protección del ambiente y de ahí se deriva el resto de las normativas. "En el ámbito nacional -agregó- tenemos la Ley de Ministerios que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. La Ley 25233 establece las competencias de ese Ministerio y el Decreto 2099 fija la competencia de esta Secretaría en todos los aspectos ambientales y de protección del ambiente y fundamentalmente en lo que tiene que ver con todos los recursos renovables y no renovables".

En este cuadro de situación señaló que en el proyecto de Ley de Hidrocarburos que se estaba elaborando a nivel del Poder Ejecutivo dio su opinión a la Secretaría Legal y Técnica porque en los artículos quinto y octavo se llamaban cláusulas ambientales. "En el fundamento que elevé al Presidente de la República -precisa Massei- resalté estos principios de que no era competencia o autoridad de aplicación la Secretaría de Energía sino las autoridades ambientales de la Nación y las provincias en cuanto a los impactos del ambiente y si era competencia de la Secretaría de Energía como autoridad de aplicación en lo que hace a la regulación del recurso y su uso".

"En este supuesto lo que uno reivindica no es una cuestión de fundamentalismo sino que tiene que ver con una realidad. La Secretaría que preside es autoridad de aplicación en el país de la Convención sobre Cambio Climático y uno de los temas fundamentales de Cambio Climático tiene que ver con la actividad hidrocarburífera, con los combustibles fósiles; es autoridad de aplicación de biodiversidad donde la actividad petrolera tiene mucho que ver con la biodiversidad de los ecosistemas; es autoridad de aplicación de la Ley

24051 de Residuos Peligrosos y el Tratado de Basilea que tiene que ver con el transporte transfronterizo; es autoridad de aplicación sobre la convención sobre certificación".

Además, existe una realidad que es la gente. La gente, cuando existe un problema, no va a reclamar a la Secretaría de Energía ni de la Nación ni de las provincias. Cuando existe algún impacto ambiental, algún principio de contaminación de las cuencas hídricas, de las aguas o algún otro tipo de desastre ecológico efectúa sus reclamos a las autoridades ambientales porque la gente así lo entiende y por sentido común considera que es el organismo que debe estar velando las tareas de prevención y también en las de seguimiento. En ese contexto es que nosotros reivindicamos esta competencia".

El desarrollo sustentable

En cuanto a los sistemas de gestión ambiental reconoció que "a partir de los años 93/94 han mejorado los sistemas de gestión de la actividad. Hubo una importante incorporación de tecnologías aunque todavía tenemos algunos déficits que hay que ir mejorando para llegar a ser efectivo el principio de desarrollo sostenible".

La actividad hidrocarburífera -sostuvo el titular de la Secretaría- es en esencia donde "nosotros podemos hacer realidad este concepto que mencionan mucho los sectores privados y fundamentalmente los políticos pero que en el fondo es una cáscara vacía que nunca se aplica. Desde la actividad hidrocarburífera, estamos en condiciones de hacer realidad el concepto de desarrollo sustentable. ¿Por qué? Por las siguientes razones: 1) por los espacios que ocupa la actividad hidrocarburífera; 2) se mueve en distintos ecosistemas; 3) por lo antes señalado de todas las convenciones que abarca; 4) genera desarrollo económico en lugares donde no había desarrollo económico; 5) genera desarrollo social en lugares donde no había desarrollo social. En su momento, por no aplicarse el principio de desarrollo sustentable, sufrimos hoy las consecuencias. Lo sufrimos en Salta, en Comodoro Rivadavia, en todos los lugares donde la actividad hidrocarburífera ha ido mermando, o después de las privatizaciones. Las comunidades locales, las que tuvieron en su momento un importante desarrollo social, hoy se encuentran con que no tienen otra actividad sustitutiva que es el concepto del desarrollo sustentable. No se hizo pensando en lo que iba a pasar cuando el recurso se fuera



Oscar Massey: la necesidad de un consenso.

agotando o por cualquier tipo de situación económica se produjera menos. En cambio, hoy estamos en condiciones de consensuar e interactuar ambiente y actividad hidrocarburífera para que este concepto de desarrollo sustentable a partir de los sistemas de gestión ambiental y de las prácticas reales y concretas sea realmente una realidad".

También recordó que su Secretaría tiene una relación madura con la Secretaría de Energía de la Nación "más allá de que estemos en las antípodas en lo que tiene que ver con nuestras competencias". En este sentido, señaló la preocupación "por las tareas de la prevención conjuntamente con las provincias habida cuenta de los impactos que generan los accidentes desde el punto de vista ambiental, como los que se han dado dentro del país, con los fuertes derrames sobre cuencas hídricas que tuvimos en su momento. Por ejemplo en el Río Colorado en la Cuenca Neuquina, derrames en zonas como en Comodoro Rivadavia, algunos que han sido recientemente detectados y que han generado una serie de inconvenientes, inclusive con la Justicia Federal. El derrame por excelencia que hemos tenido en Curitiba, en Brasil, lo cual ha puesto en evidencia la necesidad de que los organismos gubernamentales sepamos cómo tenemos que interactuar cuando hay competencias desparamadas en distintos ámbitos y con la actividad privada. En su momento nos pusimos en contacto para ver qué elementos tenía cada uno para afrontar este tipo de contingencia, inclusive para cooperar con la república hermana del Brasil".

Además, remarcó su convencimiento de la necesidad de "interactuar, consensuar políticas y arribar a conclusiones sanas y concretas". En cuanto a los conflictos, el Dr. Massey señaló que éstos se van a seguir produciendo y que tienen dos líneas de acción: una es el conflicto real que se genera por algún tipo de contaminación (de las aguas, aire o napas) y la otra "los conflictos que inventan mis colegas los abogados porque

de pronto se ha transformado en una actividad importante para obtener dineros". Recordando que en su momento los abogados "encontraron que el tema de la contaminación ambiental era una buena veta para no hacer reclamos legítimos sino algunas veces para extorsionar; me consta".

"Estos tipos de conflictos tenemos que ir previniéndolos y ver cómo interactuamos para resolverlos entre los sectores de la actividad y entre los que ocupamos los espacios en los gobiernos provinciales, municipales o nacionales", agregó. Finalmente, hizo referencia a algunos conflictos donde está "impulsando el consenso, la concertación y encontrar una salida adecuada" remarcando que la interacción entre ambiente e hidrocarburos es "el camino apropiado para resolver los conflictos".

El Ing. Oscar Secco, presidente del IAPG

Por último, cerró el panel la exposición que estuvo a cargo del titular del IAPG, Ing. Oscar H. Secco, quien comenzó haciendo referencia a que "nunca el mundo ni la Argentina estuvieron mejor que hoy y, además, hoy está el conocimiento y cuidado del ambiente peor de lo que va a estar de acá a dos años cuando se hagan las 5tas Jornadas de Preservación de Agua, Aire y Suelo en la Industria del Petróleo y del Gas".

"El mundo ha progresado muchísimo" enfatizó e hizo un rápido repaso de la historia. Entre otras cosas señaló que "América fue poblada no sólo por sus extensiones de tierras sino porque Europa estaba deforestada; la gente necesitaba la madera para quemarla, para calentarse, para hacer viviendas y para hacer barcos. Desde el Siglo XIV y hasta hace medio siglo atrás el río Támesis era una cloaca viva. Incluso la historia dice que en el convento de monjes carmelitas estos no podían oler el incienso por las emanaciones de ese río. Hoy el Támesis está limpio". También se refirió a la Patagonia destacando que "fue desertificada por sobrepastoreo" y precisó que hoy "no puede soportar más las decenas de millones de cabezas de ovejas". Por otra parte, manifestó que "el gas ayudó enormemente a parar la deforestación, sobre todo en zonas pobres".

Además, siguiendo con la relación entre la biodiversidad y la industria del petróleo y del gas, el titular del IAPG mencionó a los tres países balleneros en el mundo, Noruega, Rusia y Japón. En este

sentido, destacó que estos tres países "están enormemente presionados para suspender la caza" recordando que "lo que disminuyó la matanza de las ballenas que estaban en vías de extinción fue el kerosene" ya que se lo pudo "producir más barato y, a partir de mediados del Siglo XIX, compitió con el aceite de ballena como fuente de iluminación".

Concluyendo con este concepto, el Ing. Oscar Secco enfatizó que "si hablamos de desertificación, biodiversidad, presiones sobre el mundo animal y vegetal, los hidrocarburos le han dado un alivio formidable ya que permite mantener a 6.000 millones de habitantes en el mundo de hoy. Pero esto no significa que esté todo resuelto ya que queda mucho camino para recorrer".

Luego se refirió al Cambio Climático y al compromiso que el país está en vías de tomar. En este aspecto, precisó que "varias compañías internacionales que actúan en la Argentina ya tienen límites y medidas de emisiones, sobre todo de gases, que son mucho más estrictas que las que están por definirse".

El Informe de Triple Base

Hoy, en el mundo de los negocios se está exigiendo lo que se denomina el Informe de Triple Línea Base. Es decir -señaló- las empresas deben en sus informes anuales comunicar no sólo acerca de los resultados económicos (que es lo que se hacía y hace habitualmente) sino también acerca de los resultados ambientales: qué se hace con descargas al agua, y con los residuos. "Si bien todavía no se las exige a presentarlo, se las está presionando para que lo hagan. Las normas son cada vez más estrictas y muchas compañías líderes se las están autoimponiendo".

La tercera línea de información corresponde a seguridad y a la ayuda social.

La industria del petróleo en la Argentina y en el mundo es periférica. En este aspecto, el Ing. Secco destacó que "es poco lo que se hace en las ciudades ya que el mayor trabajo se hace en provincias como Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Salta, etc. y a todas estas zonas les están llegando los beneficios de las tres actividades: la económica, la ambiental (que se la cuida cada vez más) y la de seguridad social, ya que cada vez se le da más importancia".

Con respecto a la particular situación que está viviendo el país como resultado de la Constitución de 1994, Oscar Secco

señaló que "ha sido muy aclaratorio lo precisado por los dos expositores anteriores" agregando que "no sólo el Gobierno Federal y las provincias sino también los municipios se pongan de acuerdo en qué es lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo".

"He sabido de costosas demoras no causadas por situaciones fundamentales sino porque no hay acuerdos entre municipios y provincias sobre cómo manejar un determinado permiso. A veces se trata de una situación muy simple como puede ser perforar un pozo o hacer una línea sísmica".

Por otra parte, y haciendo referencia a la exposición del Secretario de Desarrollo Sustentable y Políticas Ambientales en cuanto al uso del criterio ecológico como moneda de cambio señaló que esa situación "no sólo se da por colegas del Dr. Massei sino por funcionarios. A cambio de este permiso se pide otra cosa y eso es tergiversar y desnaturalizar lo que es el cuidado ecológico porque eventualmente se concedería algo que tal vez no debiese ser concedido a cambio de lo otro".

Asimismo, enfatizó que la industria del petróleo y del gas en la Argentina "tiene una fuerte vocación ambiental y ha incorporado totalmente, aunque a veces aún no siempre se refleje en sus informes anuales, los tres presupuestos que son imprescindibles y necesarios para crecer y tener larga vida: el éxito económico, el cuidado del medio ambiente y la seguridad y responsabilidad social. Si bien no se habla de otros dos elementos valiosos, como la transparencia y la ética, es porque se los da por descontado".

Para finalizar, recordó la exposición que el Chairman de la Corporación Shell dio en el Congreso Mundial del Petróleo que se realizó en la Argentina en 1991 y que fue una de las más escuchadas y que tuvo amplia repercusión.

La exposición presentó los dos escenarios en los que tendría que pensar y moverse el mundo: el mercantil y el sostenible. En cuanto al primero, el Presidente del IAPG destacó que "era en el que se iba a priorizar el crecimiento económico y detrás de ello venían los índices de creci-

miento, de consumos de energía y demás".

En cuanto al segundo, precisó que "se harían en el corto plazo ciertos sacrificios en crecimiento con el fin de poder llegar a un consenso del comercio y la industria con los requerimientos de los gobiernos y con la sustentabilidad del planeta". La sustentabilidad no hay que pensarla con respecto a los 6.000 millones de habitantes que hay hoy sino -agregó- para los siete, ocho o nueve mil millones que habrá en un futuro cercano. En este aspecto agregó que "cada vez más esas 2000 ó 2500 millones de personas que no tienen acceso a la energía la van a demandar. Entonces, el crecimiento energético -principalmente en los países periféricos- tendrá que ser atendido para poder llegar a un mundo que no sólo sea mejor sino que sea socialmente más justo y por lo tanto más estable."



TIPO: SERIE 2050

Tamaño del cuerpo:
Ø 1" a 12".
Máx. presión de entrada:
100 Kg/cm².



TIPO: SERIE VD277

Tamaño del cuerpo:
Ø 1" a 12".
Máx. presión de entrada:
100 Kg/cm².

Válvulas e Instrumentos para GAS Y PETROLEO



TIPO: SERIE 1098C

Tamaño del cuerpo:
Ø ½" a 12".
Máx. presión de entrada:
100 Kg/cm².



TIPO: SERIE 2070

Tamaño del cuerpo:
Ø 1" a 12".
Máx. presión de entrada:
100 Kg/cm².



TIPO: SERIE SOS-M

Tamaño del cuerpo:
Ø 1" a 12".
Máx. presión de entrada:
100 Kg/cm².



TIPO: SERIE ICR

Tamaño del cuerpo:
Ø ½" a 12".
Máx. presión de entrada:
105.5 Kg/cm².

INDUSTRIAS EPTA S.R.L.

Calle 78 N° 4654/58 - (1650) San Martín - Buenos Aires - ARGENTINA

Tel./Fax (054 - 011) 4752-6314 / 4753-3777 / 4753-4693

E-mail: epta@epta.com.ar - Web site: <http://www.epta.com.ar>